

MAT: APRUEBA CONVENIO.

Laja, 23 de mayo 2013

## VISTOS:

1.- Convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa".

2.- Decreto Alcaldicio Nº 4.384 del 06 de diciembre del 2012, en el que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Laja, el Sr. José Pinto Albornoz.

3.- Decreto Nº 4.230 del 28 de noviembre de 2012, que aprueba Plan Anual, para el año 2013, del Departamento de Salud Municipal de Laja.

4.- Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"

5.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

## **DECRETO**

- 1.- APRUÉBASE, convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" para el año 2013. El Servicio de Salud Bio Bio, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ 412.054 (cuatrocientos doce mil cincuenta y cuatro pesos) para el cumplimiento de este convenio.
- 2.- ORDÉNASE imputar el gasto del presente Decreto Alcaldicio al Sub Título 21405 "Aplicación de fondos en Administración" del Departamento de Salud Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA

ALCASECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ PINTO ALBORNOZ ALCALDE

## DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Archivo SSMM /
- Departamento de Salud